



## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

**Marcel Alexander Mejía Taveras**, mayor de edad, en su calidad de persona natural; en el cual ha interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública, vía correo, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, del día ocho de octubre del dos mil veinte, y recibida el día nueve de octubre de dos mil veinte solicitando la información siguiente:

- 1) Nombre de la ADESCO
- 2) Sigla de la ADESCO
- 3) Municipio a la que pertenece
- 4) Eje temático de trabajo de la ADESCO (ambiental, cultural, deportivo, derecho de la niñez, económico - productivo, gestión y mitigación de desastres, infraestructura social o productiva, juventud, mujeres, LGTBI, salud, seguridad ciudadana, religioso).
- 5) Año de fundación de la ADESCO
- 6) Año de finalización, de ser el caso

El número asignado de referencia es **12-AMMSJ102020**, que le servirá para realizar las consultas respectivas. Además se le informa, que si la Institución cuenta con la información antes detallada se le notificará en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de **DIEZ días hábiles** por no exceder de los 5 años la información solicitada y conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LAIP, a partir de la fecha de presentación de su Solicitud siempre y cuando sean horas hábiles de lo contrario será al siguiente día hábil, con una fecha aproximada de entrega el día **23 de octubre de 2020**, la cual queda sujeta a cambio si hubiere prevención a la solicitud interpuesta. Para cualquier notificación usted, ha definido que se le notifique por medio correo electrónico ; y la modalidad en la que se requiere la información es por correo electrónico. Cualquier consulta puede realizarla al teléfono 23795710 o al correo electrónico [msolc.ambiente24h@gmail.com](mailto:msolc.ambiente24h@gmail.com)

**Marvin Soledad Cruz**

**Oficial Acceso de la Información Pública Ad-honorem**



## ACTA DE PREVENCION

**Monte San Juan, a las quince horas del día nueve de octubre del año dos mil veinte, la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Juan;** Se solicita al ciudadano **Marcel Alexander Mejía Taveras**, peticionario que a través del correo de la unidad que presido, el cual es [msolc.ambiente24h@gmail.com](mailto:msolc.ambiente24h@gmail.com), realizo solicitud de información a esta unidad este día, a la cual se le asignó el correlativo para su identificación número **AMMSJ12-OIP2019**, que para dar seguimiento a su solicitud ingresada el día 08 de octubre del 2020, y recibida el 09 de octubre del 2020, aclare o corrija los elementos de que carece la misma, se detalla a continuación el aspecto a subsanar:

- 1.- presentar escrito correctamente solicitando información,**
- 2.- firma autógrafa.**

**En razón de lo planteado anteriormente es necesario para ser admitida y dar trámite a lo solicitado, dar cumplimiento en el sentido plasme su firma autógrafa en el escrito presentado mediante correo electrónico a esta unidad.**

Dicha prevención deberá ser subsanada de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos otorga 10 días hábiles máximo a partir de la presente notificación para subsanar lo requerido.

En caso que usted no subsane su solicitud de información en el plazo antes mencionado ésta será cerrada y se archivara, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciar el trámite.

En consecuencia, y de conformidad a lo previsto en los artículos. 65, 66 inciso 5º, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 literal "D" del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad interrumpe el plazo admisión y por ende del trámite de entrega de la información, el cual será reanudado en el momento en que se subsane lo requerido y notifique a esta unidad, tal y como está establecido en la Norma pertinente.

Enviar su respuesta a la presente prevención al correo [msolc.ambiente24h@gmail.com](mailto:msolc.ambiente24h@gmail.com) Quedan a salvo los derechos del ciudadano peticionario establecidos en le Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese por el medio dejado para tal efecto.

**Marvin Soledad Cruz**

**Oficial Información Pública Ad-honorem**



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



### ADMISIÓN

N° de Solicitud:

**12-AMMSJ 10 OIP2020**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE Monte San Juan: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En el municipio de Monte San Juan, a las ocho horas con veinte minutos, del día doce de octubre del dos mil veinte.

Se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información presentada en legal forma, remitida vía correo electrónico, a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día nueve de octubre del dos mil veinte, por el señor **Marcel Alexander Mejía Taveras**, en su calidad de persona natural, de generales antes expresadas, en el referido proceso.

Tienese por evacuada la prevención, por haber presentado de legal forma la Solicitud y Firmada. De la calificación realizada a la Solicitud de Acceso de Información presentada, la suscrita Oficial de Información, manifiesta que cumple con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a Información Pública, y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a Información Pública (RELAIP), por tanto, **RESUELVO:**

- a) Admitase la presente solicitud de acceso a la información pública.
- b) Requerir a la Unidad Organizativa correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto a la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- c) Notificar al solicitante del presente auto de admisión por el medio señalado en la solicitud.
- d) Modifíquese, que el plazo máximo para la entrega de la información es el 23 de octubre de **2020.**

Notifíquese,

**Oficial de Acceso a la Información Pública**  
**Alcaldía Municipal de Monte San Juan**



## RESOLUCIÓN FINAL

N° de Solicitud:

12-AMMSJ 10 OIP2020

**ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En el Municipio de Monte San Juan, a las ocho horas con cuarenta minutos, del día veintiuno de octubre de dos mil veinte.

### V. CONSIDERANDOS:

A las ocho horas con treinta minutos, del día once de febrero del dos mil veinte, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico, por el sr. **Marcel Alexander Mejía Taveras**, mayor de edad, en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

- 1) Nombre de la ADESCO
- 2) Sigla de la ADESCO
- 3) Municipio a la que pertenece
- 4) Eje temático de trabajo de la ADESCO (ambiental, cultural, deportivo, derecho de la niñez, económico - productivo, gestión y mitigación de desastres, infraestructura social o productiva, juventud, mujeres, LGTBI, salud, seguridad ciudadana, religioso).
- 5) Año de fundación de la ADESCO
- 6) Año de finalización, de ser el caso

- Mediante auto de las quince horas con cincuenta y nueve minutos, del día once de febrero del dos mil veinte, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de no cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se le previno la solicitud, a fin de remitir la solicitud con su firma autógrafa.
- Mediante auto de las cuatro horas con diez minutos del día once de febrero del dos mil veinte la suscrita oficial de información manifiesta que al haberse subsanado la prevención realizada y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.

- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

### I. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha nueve de octubre de dos mil veinte, se solicita al departamento de Secretario Municipal la información solicitada y se recibe del **Departamento de Secretaria Municipal**, con fecha veinte de octubre dos mil veinte y se remite la información solicitada, el cual se adjuntará al presente.



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información siguiente detallada en un cuadro y se anexa, notas enviadas por secretario y copias del Diario Oficial cuando se legalizo las ADESCOS:

- 1) Nombre de la ADESCO
- 2) Sigla de la ADESCO
- 3) Municipio a la que pertenece
- 4) Eje temático de trabajo de la ADESCO (ambiental, cultural, deportivo, derecho de la niñez, económico - productivo, gestión y mitigación de desastres, infraestructura social o productiva, juventud, mujeres, LGTBI, salud, seguridad ciudadana, religioso).
- 5) Año de fundación de la ADESCO
- 6) Año de finalización, de ser el caso

### RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

#### RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

**Oficial de Acceso a la Información Publica**  
**Alcaldía Municipal de Monte San Juan**



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



### NOTIFICACIÓN PRESENCIAL

En las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Monte san Juan. Yo, **Marcel Alexander Mejía Taveras**, mayor de edad, fui notificado de la resolución bajo la referencia **12-AMMSJ 10 OIP2020**, a través correo electrónico señalado en la solicitud, a las diez horas con cuarenta y seis minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, en el que se me hace del conocimiento que ya se tenía disponible la información consistente, LA información va detallada en un cuadro y se anexa, notas enviadas por secretario y copias del Diario Oficial cuando se legalizo las ADESCOS:

- 1) Nombre de la ADESCO
- 2) Sigla de la ADESCO
- 3) Municipio a la que pertenece
- 4) Eje temático de trabajo de la ADESCO (ambiental, cultural, deportivo, derecho de la niñez, económico - productivo, gestión y mitigación de desastres, infraestructura social o productiva, juventud, mujeres, LGTBI, salud, seguridad ciudadana, religioso).
- 5) Año de fundación de la ADESCO
- 6) Año de finalización, de ser el caso

En tal carácter, manifiesto que recibo la información requerida en la solicitud de fecha nueve de octubre del año dos mil veinte, presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, dicha información se me entregó en la forma requerida vía correo electrónico. Monte San Juan, a las diez horas con cuarenta y seis minutos del día veintiuno de octubre del dos mil veinte. -

F. \_\_\_\_\_

**Solicitante**